

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, 24 de octubre del dos mil veintidós 2022.

INTERLOCUTORIO No. 1597

REF.

RADICADO Nro. 2022-00733-00

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORALDE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: FRANCY CAROLINA CHACON CHIQUIZA

DEMANDADO: CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 1525 del siete (07) de octubre del 2022, publicado en estado No 79, del 10 de octubre del mismo año, el despacho inadmitió la demanda, concediéndole el término de los 5 días, para que presente el escrito unificado de subsanación de la demanda con las correcciones ya anotadas, so pena de rechazo

A la fecha se encuentra cumplido el término concedido y en el expediente no existe documento alguno que demuestre que la parte interesada aportará memorial para subsanar la demanda, por consiguiente, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue interpuesta por correo electrónico, que no existe expediente físico que devolver y que en la bandeja de elementos enviados del buzón de correo del apoderado del demandante quedó copia de los archivos que él envió, no es necesario ordenar su devolución.

TERCERO: Archívese el expediente, por tramite concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO Juez

> JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el Estado No. 084 de Fecha 25 de octubre de 2022

Secretaria